



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 548-2017-A-MDSS-SG

San Sebastián, 23 de octubre de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO:

El Proveído N.° 548-2017-GAL/MDSS, Informe N.° 587-2017-SG-MDSS, Informe N.° 667-PP-MDSS-2017, sobre Resolución Autoritativa para transigir, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Sebastián es un gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, por Resolución Autoritativa, se entiende como aquel acto administrativo expedido por el Titular de la Entidad, mediante el cual, se autoriza expresamente al Procurador Público, a llegar a un acuerdo, ante la instancia correspondiente;

Que, es así que el Artículo 29° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades refiere que los Procuradores Públicos Municipales representan y defienden los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a Ley. Asimismo son funcionarios designados por el alcalde y dependen administrativamente de la municipalidad, y funcional y normativamente del Consejo de Defensa Judicial del Estado;

Que, es necesario señalar que el Decreto Legislativo N.° 1068, Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, fue derogada por el numeral 1 de la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N.° 1326, publicado el 06 enero 2017, el mismo que entrará en vigencia al día siguiente de la publicación de su Reglamento. Asimismo el Decreto Legislativo N.° 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, en su artículo primero de las Disposiciones Complementarias Finales establece; “El presente Decreto Legislativo entra en vigencia al día siguiente de la publicación de su Reglamento,” sin embargo a la fecha no se ha publicado el Reglamento del Decreto Legislativo N.° 1326, por tanto dicho decreto a la fecha no ha entrado en vigencia, por lo que corresponde ser análisis al presente caso por el Decreto Legislativo N° 1068, para los fines pertinentes solicitado por el Procurador Público de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, a efectos de no causar la contravención a las disposiciones sobre las funciones de los Procuradores Públicos;

Que, en tal sentido el Artículo 22° numeral 22.1) del Decreto Legislativo N.° 1068, Sistema de Defensa Jurídica del Estado, señala que los Procuradores Públicos tienen como función representar y defender jurídicamente al Estado en los temas que conciernen a la entidad de la cual dependen administrativamente o en aquellos procesos que por su especialidad asuman y los que de manera específica les asigne el Presidente del Consejo de Defensa Jurídica del Estado;

Que, asimismo el Artículo 23° de la mencionada norma legal preceptúa que los Procuradores Públicos podrán conciliar, transigir o desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el reglamento. Para dichos efectos será necesaria la expedición de la resolución autoritativa del titular de la entidad, para lo cual el Procurador Público deberá emitir un informe precisando los motivos de la solicitud;

Que, el Artículo 36° del Decreto Supremo N.° 017-2008-JUS, señala que el Procurador Público ejerce la defensa jurídica del Estado en el ámbito nacional, en sede jurisdiccional y no jurisdiccional, al amparo de la Constitución y las Leyes con el fin de cautelar los intereses del Estado;

Que, por tanto conforme se tiene de la mencionada norma legal se establece que los Procuradores Públicos podrán conciliar, transigir o desistirse de demandas, conforme a los

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 548-2017-A-MDSS-SG



“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE PANAKAS Y AYLLUS REALES”

Plaza de Armas s/n Telefax: 084 - 274158 / www.munisansebastián.gob.pe



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



requisitos y procedimientos dispuestos en su Reglamento, para lo cual es necesaria la expedición de la resolución autoritativa del Titular de la entidad, previo informe del Procurador Público en donde precise los motivos de la solicitud;

Que, mediante Informe N.º 667-PP-MDSS-2017, de fecha 28 de setiembre de 2017, el Abog. Jorge Barrionuevo Orosco, Procurador Público de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, solicita Resolución Autoritativa para transigir sobre los daños causados a consecuencia del accidente de tránsito ocasionado por Gregorio Quispe Huamán, conductor de la unidad vehicular de placa de rodaje N.º EGP-440 de propiedad de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, en agravio de Juan Checca Secca, ocurrido en fecha 13 de agosto de 2017, habiéndose originado la investigación signado con la Carpeta Fiscal N.º 1806114503-2017-2421, en el Segundo Despacho de Investigación de la Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Cusco;

Que, con Opinión Legal N.º 584-2017-GAL/MDSS, de fecha 03 de octubre de 2017, la Gerencia de Asuntos Legales opina por la procedencia de la emisión de la Resolución de Alcaldía de autorización para el Abog. Jorge Barrionuevo Orosco, Procurador Público de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para que, indistintamente, cuando sea conveniente a los intereses del Estado, pueda transigir en la vía correspondiente por los daños causados a consecuencia del accidente de tránsito ocasionado por Gregorio Quispe Huamán, conductor de la unidad vehicular de placa de rodaje N.º EGP-440 de propiedad de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, en agravio de Juan Checca Secca, ocurrido en fecha 13 de agosto de 2017, la misma que se deberá desarrollar dentro del marco normativo del Decreto Legislativo N.º 1068 y su Reglamento;

Estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, en concordancia con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N.º 1068 y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Abog. Jorge Barrionuevo Orosco, Procurador Público de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para que, indistintamente, cuando sea conveniente a los intereses del Estado, pueda transigir en la vía correspondiente por los daños causados a consecuencia del accidente de tránsito ocasionado por Gregorio Quispe Huamán, conductor de la unidad vehicular de placa de rodaje N.º EGP-440 de propiedad de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, en agravio de Juan Checca Secca, ocurrido en fecha 13 de agosto de 2017, la misma que se deberá desarrollar dentro del marco normativo del Decreto Legislativo N.º 1068 y su Reglamento.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que de acuerdo a lo establecido por el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1068, aprobado por Decreto Supremo N.º 017-2008-JUS, el Procurador informe al Alcalde las acciones realizadas en virtud de la presente autorización de facultades.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER que el Procurador, así como los abogados a quienes esté delegue su representación, serán responsables civil, penal y administrativamente por las decisiones que tomen en el ejercicio de las atribuciones que se les confiere mediante la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la presente Resolución sea notificada, para los fines de Ley.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/MAAV/SG

CC
Alcaldía
Gerencia Municipal
Procuraduría Pública
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Andimar Sicus Cahuana
ALCALDE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 548-2017-A-MDSS-SG

Página 2 de 2